te ordinario. Se corre traslado con su contenido y presente providencia bajo apercibimiento en rebeldía a ROSA ROMAN DE LASO, CARMELA CAIZA Y MARIA OLGA PAUCAR CAIZA por el término de quince días. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad conforme lo prescribe el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil. Cítese a los señores Alcalde y Procurador Síndico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en su despacho. Cítese a la Demandada Rosa Román de Laso por la prensa de conformidad al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Cítese a Carmela Caiza y María Olga Paucar Caiza en el lugar indicado y mediante Comisión dirigida al Sr. Teniente Político de Conocoto. Notifíquese.- f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz. Juez.

Lo que comunico a Usted para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene que señalar casillero judicial para esta causa. 08 JUL. 2004.

Lcdo. Aníbal León Alcocer
Secretario
Hay firma y sello
Tf/2035844 a.c.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO

CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE NICOLAS SIMBAÑA DE LA CRUZ Y SANTOS GUAMAN
ACTORES: José Antonio Vásquez Romero y Juana Simbaña Simbaña
DEMANDADOS: Herederos Presuntos y Desconocidos de Nicolás Simbaña de la Cruz y Santos Guaman YOLANDA MUELA PATRICIO GUAMAN MUELA, ANGELICA GUAMAN MUELA Y SADIA GUAMAN MUELA Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES MILTON MUELA Y YOLANDA MUELA.
JUICIO: ORDINARIO (PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO) No. 157-2004-D.G.F.
ACTOR: WASHINGTON JOSE MUELA ARRELLANO.
DEMANDADOS: NORMA ISABEL MUELA, WILSON ANIBAL, MUELA, JULIO CESAR MUELA, HEREDEROS DE YOLANDA MUELA, PATRICIO GUAMAN MUELA, ANGELICA GUAMAN MUELA Y SADIA GUAMAN MUELA.
CASILLERO No. 899 DEL DR. MARCELO PAEZ SÁNCHEZ
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 1ro de Marzo del 2004; a las 09h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en vista de la razón de sorteos que antecede. En lo principal; previamente el actor, comparezco a esta judicatura y cumpla con lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en el término de tres días. Notifíquese.-
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, 10 de Marzo del 2004, las 09h00.- VISTOS: El escrito presentado agréguese al proceso. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se lo acepta a trámite. En consecuencia, con la demanda presentada y providencia que antecede, córrase tras-

---

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TEKNIKA BEREZIAK ECUADOR CIA. LTDA..

La compañía TEKNIKA BEREZIAK ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de junio del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.2746 de 15 JUL. 2004

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 3000, Número de Participaciones: 3000, Valor: US$ 1 dólar cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Importación, exportación, distribución, sub-distribución, comercialización, licenciamiento, franquicia, agencia y representación, de personas jurídicas y naturales, nacionales o extranjeras, de productos, maquinaria, equipos de insumos alimenticios...

Quito, 15 JUL. 2004

Dr. Santiago Morejón Páez

co/31290 a.z.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DANREMA S.A..

La compañía DANREMA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de junio del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.2713 de 13 JUL. 2004

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800, Número de Acciones 800, Valor: US$ 1 dólar cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Actividades de hospitales generales y especializados: clínicas dispensarios, asilos, centro de rehabilitación, centros de atención odontológica y otras actividades sanitarias con servicio de alojamiento cuya función es la atención de pacientes internos que se realiza bajo la supervisión directa de médicos...

Quito, 13 JUL. 2004

Dr. Santiago Morejón Páez

co/31289 a.z.

000016